Por Ricardo Gómez
EL UNIVERSAL
CD. DE MÉXICO.- La comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó la reforma para acotar el fuero a legisladores y funcionarios.
Los cambios a la Constitución permitirán que un diputado o servidor público pueda ser juzgado en libertad, cuando sea presunto responsable por algún delito.
Si el juez de última instancia emite sentencia ejecutoria, es decir si lo encuentra culpable, notificará a la Cámara Baja y automáticamente el responsable perderá el fuero y podrá ser encarcelado.
La figura presidencial quedó sin cambios, por lo que el Ejecutivo no podrá ser juzgado salvo por delitos graves y por traición a la patria, tal y como hoy sucede, lo cual fue impulsado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).
Con la reforma, los legisladores también mantendrán intocada la inmunidad parlamentaria y no podrán ser reconvenidos o juzgados por sus declaraciones y los dichos que emitan.
El dictamen será llevado este jueves al pleno de San Lázaro para que cumpla el trámite de primera lectura, al tratarse de una reforma constitucional, y se prevé que la segunda lectura y la votación se lleve a cabo el próximo martes.
La reforma se aprobó este miércoles en la comisión en lo general con 24 votos a favor, y uno en contra. Debido a que se le hicieron cambios, la reforma regresará al Senado.
En la discusión de artículos, la comisión aprobó que cuando el juez dicte la sentencia ejecutoria, automáticamente se retire el fuero.